



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°298 -2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de Setiembre De 2018

LA GERENTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA, REGION ICA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°0285-2018/MDPN de fecha 27 de abril del 2018 y el Informe N° 444 - 2018-U.LOG., de fecha 03 de Setiembre del 2018, remitido por el jefe del Área de Logística donde se solicita la conformación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el siguiente procedimiento de selección para la **ADQUISICION DE INSUMOS DEL VASO DE LECHE 2018-2019**, para la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**, por un valor Estimado de S/. 168,338.00 (Ciento Sesenta Y Ocho Trescientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles), que contratara la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –**Ley 27972**, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía y municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el **Artículo 23º** tercer y cuarta párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo 056-2017-EF, dispone que "El titular de la entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El Órgano de las contrataciones entrega al presidente del Comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";

Que, Asimismo el artículo 26º segundo párrafo del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo 056-2017-EF, señala que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificado por Decreto legislativo 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo 056-2017.EF y Ley N° 30693, Ley De Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2018, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de conducir el procedimiento de selección para la "ADQUISICION DE INSUMOS DEL VASO DE LECHE 2018-2019", quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- PRESIDENTE : PATRICIA SOTELO MAGALLANES
Jefe de la Oficina de Logística
- MIEMBRO : ALEXANDRA ROSALVA CAMERO LUYO
Encargada del Programa Vaso de Leche
- MIEMBRO : ANA CHAVEZ GUERRA
Asistente De Gerencia Municipal

MIEMBROS SUPLENTE

- PRESIDENTE : ECON. WILMER YHONY SARAVIA HUAMÁN
Asesor OSCE
- MIEMBRO : IRMA BECERREL QUINTANILLA
Asistente del Programa Vaso De Leche
- MIEMBRO : MAZZO GARCIA CARMEN MARGARITA
Asistente de Social

ARTICULO SEGUNDO.- El comité de selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse estrictamente a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015 EF, modificado por Decreto Supremo 056-2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección está facultado a solicitar apoyo y/o participación de expertos independientes, asesores y de las áreas pertinentes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO; las mismas que estarán obligadas bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité de selección, conforme a ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLAS


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
BETSY DENISS SOTELO DÍAZ
 GERENTE MUNICIPAL